



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

5805

CORRECCIÓN DE ERRORES

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 22 de diciembre de 2021 adoptó el acuerdo de corrección de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Sabiñánigo del ejercicio 2021, con el tenor literal siguiente:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2021 se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

Visto el informe del Responsable de Recursos Humanos de fecha 21 de diciembre de 2021 en el que se advierte error al incluir dentro del personal funcionario una plaza de Monitor/a de Comedor (RPT nº 125), cuando en realidad era una plaza de personal laboral y el número de RPT era el 126.

La corrección de las bases de la convocatoria corresponde al mismo órgano al que corresponde su aprobación, que en este caso es la Junta de Gobierno Local, al haberse delegado dicha competencia por parte de la Alcaldía, mediante Decreto 2019-1590 de fecha 19 de junio de 2019

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Corregir error de la Oferta de Empleo Público para el 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2021, de manera que donde decía

“Personal funcionario, *turno libre, Monitor/a de Comedor (n.º RPT 125)*”

debe decir

“Personal laboral, *turno libre, Monitor/a de Comedor (n.º RPT 126)*”.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Boletín Oficial de Aragón, en el Tablón de Anuncios municipal, en la sede electrónica y en la web municipal.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Sabiñánigo, 27 de diciembre de 2021. La Alcaldesa-Presidenta, Berta Fernández Pueyo.